## LEY Nº 829

## LEY DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1929

Ejercito.- Elévase a ley el decreto que crea la Subintendencia de Guerra en Santa Cruz

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- Elévase al rango de ley el decreto supremo de 20 de abril de 1928, relativo a la creación de una Subintendencia de Guerra en la ciudad de Santa Cruz, para la atencion de las guarniciones militares del Oriente y Sudeste de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 5 de septiembre de 1929.

> A.S. SAAVEDRA.- DR. DANIEL BILBAO R. Antonio L. Velasco, S.S.- Alfredo Flores, D.S. J.V. Montellano, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de septiembre de 1929 años.

H. SILES.-G. Vincenti

Es conforme:

Coronel Osorio, Ayudante General.